Reglamento que S.M. se ha dignado a aprobar con la calidad de por ahora, y hasta que la experiencia acredite lo mas conveniente... de conformidad con el Real Decreto é Instruccion de 21 de Septiembre de este año, de los Derechos que se han de cobrar para desde primero de Enero del año proxîmo venidero de 1786 en las Administraciones de Rentas Provinciales de las Ciudades y Villas Capitales de Provincia y Partido, que actualmente se hallan encabezadas, y se han de administrar de cuenta de la Real Hacienda en las Provincias de Burgos, León...

Lerena, Pedro de
Arozarena, Juan Matías de
López Perella, Diego

Sáez de Parayuelo, Rosendo

[s.n.],
[1785]

Monografía

https://rebiunoda.pro.baratznet.cloud:28443/OpacDiscovery/public/catalog/detail/b2FpOmNlbGVicmF0aW9uOmVzLmJhcmF0ei5yZW4vMTc3MDk3MTU

Título uniforme: [Reglamento, 1785-12-14]

Título: Reglamento que S.M. se ha dignado a aprobar con la calidad de por ahora, y hasta que la experiencia acredite lo mas conveniente... de conformidad con el Real Decreto é Instruccion de 21 de Septiembre de este año, de los Derechos que se han de cobrar para desde primero de Enero del año proxîmo venidero de 1786 en las Administraciones de Rentas Provinciales de las Ciudades y Villas Capitales de Provincia y Partido, que actualmente se hallan encabezadas, y se han de administrar de cuenta de la Real Hacienda en las Provincias de Burgos, León...

Editorial: [S.l.] [s.n.] [1785]

Descripción física: 18 p. Fol

Materia: Rentas provinciales- Legislacion- España- 17.

Autores: Lerena, Pedro de Arozarena, Juan Matías de López Perella, Diego Sáez de Parayuelo, Rosendo

Entidades: España. Rey (1759-1788: Carlos III)

Baratz Innovación Documental

- Gran Vía, 59 28013 Madrid
- (+34) 91 456 03 60
- informa@baratz.es